RESOLUCIÓN No. 470
(25 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00293-2026, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DEL DECRETO 1082 DE 2.015"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RECETOR – CASANARE

En uso de sus facultades Constitucionales conferidas por el articulo 315 y de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor realizó el estudio previo para el objeto contractual es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261111001 calendado 11 de noviembre de 2026, del rubro 2.3.2.02.02.008.22: Mantenimiento del banco de Maquinaria, Fuente 1.3.3.8.03 R.B. SGP - Propósito General – Propósito General Libre Inversión, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (189.998.786,00).

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad establecidas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se encuentra en el numeral 2 la selección abreviada, y el Literal b consagra lo siguiente:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co, término dentro del cual se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron atendidas oportunamente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, se hizo convocatoria a las MIPYMES, para que manifestaran su intención de participar en un proceso de selección con convocatoria limitada, término dentro del cual se recibieron dos (2) manifestaciones, por lo que la presente convocatoria será limitada exclusivamente a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Casanare, de conformidad con el acta de verificación de solicitudes de limitación a Mipymes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor requiere ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. RECETOR-SAM-00293-2026, aplicando el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto contractual es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Recetor debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual,

en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que corresponde al Alcalde Municipal ordenar la apertura del presente proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ordenar la apertura **con limitación exclusiva a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Casanare** del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. RECETOR-SAM-00293-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2.015:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL BANCO DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- **MODALIDAD DE SELECCION:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AA) HORA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria.	17 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026, hasta la 06:00 p.m.	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Manifestación de limitar el proceso a MIPYMES	24 de noviembre de 2026, hasta la 06:00 p.m.	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Publicación acto Administrativo de apertura, respuesta observaciones al proyecto de pliegos y publicación de pliego de condiciones definitivos	25 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestaciones de interés.	Hasta las 04:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones	Hasta las 04:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100

Sorteo de consolidación de interesados (si aplica)	30 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Respuesta observaciones o aclaraciones al pliego definitivo o para expedir adendas	Hasta las 07:00 p.m. del 30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de ofertas	**02 de diciembre de 2026 hasta las 08:15 a.m.**	Palacio Municipal, carrera 2 No. 2 – 40, Piso 2 Secretaría de Planeación e Infraestructura
Diligencia de apertura de ofertas	02 de diciembre de 2026 a las 08:30 a.m.	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Publicación del informe de evaluación de propuestas	02 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría de Planeación e Infraestructura
Término para presentar observaciones a la Evaluación y/o para subsanar	07 de diciembre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Respuesta observaciones a la evaluación y publicación de evaluación definitiva	09 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	09 de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración y perfeccionamiento del contrato	El día de la adjudicación o dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde
Registro presupuestal	El día de firma del contrato	Secretaría de Hacienda Municipal
Plazo para que el contratista allegue las garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Planeación e Infraestructura
Aprobación de garantías	El día de recepción de las garantías o dentro de los dos (2) días siguientes	Secretaría General y de Gobierno

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: No. No. 20261111001 calendado 11 de noviembre de 2026, del rubro 2.3.2.02.02.008.22: Mantenimiento del banco de Maquinaria, Fuente 1.3.3.8.03 R.B. SGP - Propósito General – Propósito General Libre Inversión, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (189.998.786,00).

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA	DESPACHO	CÓDIGO TRD	100

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Recetor, Casanare, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ALBERTO PEÑA CRUZ
Alcalde Municipal de Recetor

Proyectó: RAFAEL LUIS MERCADO FLOREZ
Asesor Jurídico Externo – CTO. 0234/2026